

ACLARACION a la Resolución por la que se establecen los lineamientos para llevar a cabo el despeje de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ubicadas dentro de los rangos de los 1850-1990, 440-450 y 485-495 Mhz., así como 3.4-3.7 Ghz., para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, publicada el 14 de noviembre de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

En la página 93, del **Diario Oficial de la Federación** publicado el 14 de noviembre de 1997, en la fracción VII, del resolutivo cuarto, dice:

... "la fracción III anterior"

Debe decir:

... "la fracción IV anterior"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de noviembre de 1997.-

El Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Casasús López Hermosa**.- Rúbrica.